

SECRETARIA DE TECNOLOGIAS PARA LA GESTION

RESOLUCION N° 0182

Santa Fe, 30 de Diciembre de 2008.

VISTO:

El Expediente N° 00701-0072940-2 del registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual la Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Provincia de Santa Fe gestiona autorización para utilizar software propietario; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12.360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV - Excepciones -, Artículo 4° "La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario", atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Título III - Autoridad de Aplicación Artículo 3°;

Que la ley N° 12.817, en su artículo 17° incisos 30 y 31, asigna al Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimiento aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado se aprobó su organigrama funcional por Decreto N° 0038/07, creándose diversos órganos intraministeriales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Decreto N° 0205/07, en su Artículo 1° transfiere a la órbita de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gobierno y Reforma del estado a la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la autorización solicitada por la Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Provincia de Santa Fe, en lo referido a tres (3) licencias de Ms Windows última versión en español, está relacionada con la adquisición de tres (3) computadoras personales que se tramitan en esta misma gestión, destinadas específicamente como puesto de trabajo del Sistema Presupuestario de Administración Financiera (SIPAF);

Que el Decreto 1820/2005 que reglamenta a la Ley 12360, establece en el Art. 4° inciso -f- "Razones de fuerza mayor debidamente justificadas", que es el caso en el que se encuentra este pedido de excepción;

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Provincia de Santa Fe, en carácter de excepción, a adquirir y utilizar el software propietario peticionado;

Por Ello:

EL SECRETARIO DE TECNOLOGIAS PARA LA GESTION

RESUELVE:

1º.- Autorizar a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Provincia de Santa Fe la compra e instalación del software propietario de conformidad al siguiente detalle:

MS Windows última versión en español, tres (3) Licencias.

2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Ing. JAVIER ECHANIZ

Secretario de Tecnologías

para la Gestión

S/C 2539 Ene. 9

RESOLUCION N° 0183

Santa Fe, 30 de Diciembre de 2008.

VISTO:

El Expediente N° 00701-0072939-8 del registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual la Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Provincia de Santa Fe gestiona autorización para utilizar software propietario; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12.360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV - Excepciones -, Artículo 4º "La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Título III Autoridad de Aplicación Artículo 3º;

Que la ley N° 12.817, en su artículo 17º incisos 30 y 31, asigna al Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimiento aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado se aprobó su organigrama funcional por Decreto N° 0038/07, creándose diversos órganos intraministeriales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Decreto N° 0205/07, en su Artículo 1º transfiere la órbita de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado a la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la autorización solicitada por la Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Provincia de Santa Fe, en lo referido a cuatro (4) licencias de Ms Windows última versión en español, está relacionada con la adquisición de cuatro (4) computadoras personales que se tramitan en esta misma gestión, destinadas específicamente como puesto de trabajo del Sistema Presupuestario de Administración Financiera (SIPAF);

Que el SIPAF es un sistema informático ya existente y en uso, que al momento de la promulgación de la Ley 12.360 ya se encontraba finalizado su análisis y desarrollo, realizado en lenguaje de programación propietario que requiere sistema operativo MS Windows para su ejecución;

Que el Decreto 1820/2005 establece en el Art. 4º Inc. -b- "En aquellas situaciones que se trate de sistemas heredados, cuya migración a un software que se ajuste a la presente Ley, requiera un esfuerzo desmedido ...", que es el caso en el que se encuentra el SIPAF;

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Provincia de Santa Fe, en carácter de excepción, a adquirir y utilizar el software propietario petitionado;

Por Ello:

EL SECRETARIO DE TECNOLOGIAS PARA LA GESTION

RESUELVE:

1º.- Autorizar a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Provincia de Santa Fe la compra e instalación del software propietario de conformidad al siguiente detalle:

MS Windows última versión en español, cuatro (4) Licencias.

2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Ing. JAVIER ECHANIZ

Secretario de Tecnologías

para la Gestión

S/C□2540□Ene. 9

RESOLUCION N° 0186

Santa Fe, 30 de Diciembre de 2008.

VISTO:

El Expediente N° 00108-0185107-2 del registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual la Secretaría Electoral del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado de la Provincia de Santa Fe gestiona autorización para utilizar software propietario; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12.360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV - Excepciones -, Artículo 4° "La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario ", atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Título III - Autoridad de Aplicación Artículo 3°;

Que la ley N° 12.817, en su artículo 17° incisos 30 y 31, asigna al Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimiento aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado se aprobó su organigrama funcional por Decreto N° 0038/07, creándose diversos órganos intraministeriales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Decreto N° 0205/07, en su Artículo 1° transfiere a la órbita de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gobierno y Reforma del estado a la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la autorización solicitada por la Secretaría Electoral del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado de la Provincia de Santa Fe para la adquisición de veintiséis (26) licencias de MS Windows última versión en español, diez (10) licencias MS Office Professional última versión en español y una (1) licencia de Word Perfect Office última versión en español, está relacionada a la adquisición de veinticinco (25) computadoras personales y uno (1) computadora portátil (Notebook) que se tramita por expediente 00101—0182173-8;

Que el pedido de excepción de veinticinco (25) licencias de MS Windows última versión en español, diez (10) licencias MS Office Professional última versión en español y uno (1) licencia de Word Perfect Office última versión en español se encuadraran en el Art. 4° inciso -f- "Razones de fuerza mayor debidamente justificadas" del Decreto 1820/2005 que reglamenta a la Ley 12360;

Que el pedido de excepción de una (1) licencia de MS Windows última versión en es para ser utilizada en una (1) computadora portátil (notebook), se debe considerar que no existe certificación de los fabricantes de correcto funcionamiento de este tipo de equipamiento bajo ambientes Linux y que las empresas proveedoras de este tipo de equipamiento informan que el mismo funciona únicamente en entornos operativos MS Windows, se encuadrara en el Art. 4° inciso -a- del Decreto 1820/2005 que reglamenta a la Ley 12360;

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar a la Secretaría Electoral del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado de la Provincia de Santa Fe, en carácter de excepción, a adquirir y utilizar el software propietario peticionado;

Por Ello:

EL SECRETARIO DE TECNOLOGIAS PARA LA GESTION

RESUELVE:

1º.- Autorizar a la Secretaría Electoral del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado de la Provincia de Santa Fe la compra e instalación del software propietario de conformidad al siguiente detalle:

MS Windows última versión en español, veintiséis (26) licencias.

MS Office Professional última versión en español, diez (10) licencias.

Word Perfect Office última versión en español, una (1) licencia.

2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Ing. JAVIER ECHANIZ

Secretario de Tecnologías

para la Gestión

S/C 2543 Ene. 9

RESOLUCION N° 0184

Santa Fe, 30 de Diciembre de 2008.

VISTO:

Por el Expediente N° 00401-0185201-4 del registro del Sistema de Información de Expedientes, la Sectorial de Informática del Ministerio de Educación gestiona autorización para utilizar software propietario por parte de la Dirección General de Despacho perteneciente a dicho Ministerio; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12.360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV - Excepciones -, Artículo 4° "La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario...", atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Título III - Autoridad de Aplicación - Artículo 3°;

Que el Decreto N° 1820/05 en su Artículo 4° "Excepciones", detalla los casos en los cuales el software puede exceptuarse;

Que la Ley N° 12.817, en su artículo 7° incisos 30 y 31, asigna al Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimiento aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gobierno y

Reforma del Estado se aprobó su organigrama funcional por Decreto N° 0038/07, creándose diversos órganos intraministeriales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Decreto N° 0205/07, en su Artículo 1° transfiere a la órbita de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gobierno y Reforma del estado a la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la autorización solicitada para la Dirección General de Despacho es para el uso de dos (2) licencias del sistema operativo Windows para ser utilizada en dos (2) PCs. y cuya gestión de compra se realizó por Expediente N° 00401-0184630-1;

Que dicha licencia es necesaria para acceder al Digesto Escolar, sistema informático desarrollado por la Sectorial del Ministerio de Educación, y que ha sido declarado oportunamente en la Planilla de descripción de Sistemas en el relevamiento realizado con vistas al cumplimiento del Artículo 6° del Decreto N° 1820/05;

Que el Decreto N° 1820/2005 que reglamenta a la Ley N° 12360, establece en el Art. 4° inciso -b- "En aquellas situaciones que se trate de sistemas heredados", que es el caso en el que se encuentra este pedido de excepción;

Que conforme a lo expuesto, se considera procedente autorizar a la Dirección General de Despacho en carácter de excepción, a utilizar el software propietario peticionado.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE TECNOLOGIAS PARA LA GESTION

RESUELVE:

1°.- Autorizar la gestión a la Dirección General e Despacho perteneciente al Ministerio de Educación para utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle, con destino al equipamiento informático adquirido a través del Expediente N° 00401-0184630-1:

MS WINDOWS última versión en español, dos (2) Licencias

2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Ing. JAVIER ECHANIZ

Secretario de Tecnologías

Para la Gestión

S/C 2541 Ene. 9

RESOLUCION N° 0185

Santa Fe, 30 de Diciembre de 2008.

VISTO:

Por Expediente N° 00401-0185196-7 del registro del Sistema de Información de Expedientes, la Sectorial de Informática del Ministerio de Educación gestiona autorización para utilizar software propietario por parte de la Dirección General de Administración perteneciente a ese Ministerio; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12.360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV - Excepciones -, Artículo 4° "La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario...", atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Título III - Autoridad de Aplicación - Artículo 3°;

Que el Decreto N° 1820/05 en su Artículo 4° "EXCEPCIONES", detalla los casos en los cuales el software puede exceptuarse;

Que la Ley N° 12.817, en su artículo 17° incisos 30 y 31, asigna al Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimiento aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado se aprobó su organigrama funcional por Decreto N° 0038/07, creándose diversos órganos intraministeriales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Decreto N° 0205/07, en su Artículo 1° transfiere a la órbita de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gobierno y Reforma del estado a la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de hacienda y Finanzas;

Que la autorización solicitada para la Dirección General de Administración es para el uso de una (1) licencia del sistema operativo MS WINDOWS, cuya gestión de compra se realizó por Expediente N° 00401-0184633-4;

Que esa licencia es necesaria para operar con el Sistema Presupuestario de Administración Financiera (SIPAF), el cual es un sistema informático que al momento de la promulgación de la Ley N° 12.360 ya se encontraba en producción en otras jurisdicciones del Gobierno Provincial y que fuera desarrollado en lenguaje de programación propietario, y requiere del sistema operativo MS-Windows para su ejecución;

Que el Decreto N° 1820/2005 que reglamenta a la Ley N° 12360, establece en el Art. 4° inciso -b- "En aquellas situaciones que se trate de sistemas heredados", que es el caso en el que se encuentra este pedido de excepción;

Que conforme a lo expuesto, se considera procedente autorizar a la Dirección General de Administración, en carácter de excepción, a utilizar el software propietario peticionado.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE TECNOLOGIAS PARA LA GESTION

RESUELVE:

1°.- Autorizar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, para utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle, gestionada su compra por Expediente N° 00401-184633-4:

* 1 (una) licencia del Sistema Operativo Windows última versión, en español.

2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Ing. JAVIER ECHANIZ

Secretario de Tecnologías

Para la Gestión

S/C 2542 Ene. 9